## **PODER LEGISLATIVO**



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

## **COMUNICACIONES OFICIALES**

Nº	<u>010</u>		PERIODO LEGISLATIVO		20	<u>2003</u>	
EX	XTRACTO	CONCEJO	DELIBERANTE	DE RI	O GRANDE	E. NOTA	
Nº	117/03 AI	DJUNTAND(	O COPIA DE LA	MINUTA	DE COMUN	<u>ICACIÓN</u>	
Nº	02/03.						
_							
En	tró en la S	esión	29/05/03				
Girado a la Comisión Nº:		Comisión	C/B				
		_					
Or	den del di	ía Nº:					
		· <u>-</u>					



Concejo Deliberante Municipalidad de Río Grande Provincia de l'urra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur L.S.

República Argentina

POGERLESISTATIVO AROH FIRMA FODER LEGISLATIVO

**AL SEÑOR** PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.E.I.A.S.

Fr. Daniel Oscar Gallo

SECRETARIA LEGISLATIVA MESA DE ENTRADA

De nuestra mayor consideración:

Remitimos a Ud. fotocopia autenticada de la MINUTA DE COMUNICAÇION Nº 02/03, aprobada por este Cuerpo Deliberativo en Sesión / Ordinaria del día 16 de abril del te. año, a los efectos pertinentes.

Sin más, lo saludamos a Ud. muy atentamente.

Río Grande, 24 de abril de 200**5**.

NOTA D.L.C.D. Nº 117/2003 Aa/OMV

In disposició del seu d'usidente se fon a St pare conservato à la Bloga Politim.

D.A. y A.A. Presidencia

Las Polus Makinas, Sarregius y Sandwick del Trus, con y series Argentinas.





Canceja Deliberante Municipalidad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO FECHA: 24 ABR 2003 CERTIFICO: que el presente docu mento es copia fiel de su original

el que ha confrontablo.

OBERTO C. PEREZ

#### MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 02/03

#### VISTO:

Las dificultades que atraviesan los jóvenes que se encuentran estridiando fuera de la Provincia para ejercer su derecho a votar; y

#### CONSIDERANDO:

Que son más de mil los jóvenes fueguinos que por distintas razones se encuentran estudiando fuera de la Provincia, siendo los lugares de mayor concentración La Plata, Capital Federal y Córdoba que cuentan con un número aproximado de entre 300 y 350 estudiantes cada una;

que lo antedicho no significa desconocer a quienes se encuentran estudiando en otras provincias como ser Mendoza, Santa Fe, Tucumán etc., cuyo número es significativamente menor a las mencionadas en el párrafo precedente;

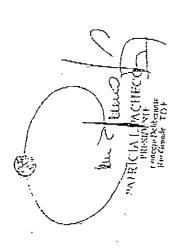
que lo expuesto tiene como objetivo hacer llegar a las autoridades de la Justicia Electoral y de las personas de la Provincia la inquietud planteada por Dirigentes de los Centros de Estudiantes y alumnos en particular que ven dificultadas sus posibilidades de poder viajar a la Provincia para ejercer el derecho constitucional de ejegir a sus autoridades;

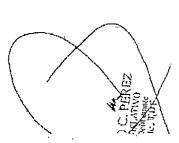
que son motivos de cuestionamientos, el ser testigos de los favoritismos políticos que viven algunos, ya sea que por ser afiliados o por comprometerse a votar ha determinado partido reciben pasajes gratuitos;

que seria importante que el Juzgado de Primera Instancia Electoral y de Registro Provincial considerara la posibilidad de habilitar mesas en los tres lugares de mayor concentración expuestos, permitiendo de esta forma, dar cumplimiento al deber que les impone el art. 13° de la Ley Provincial N° 201, que si bien es cierto gue el inc. c) del mencionado artículo exceptúa a quienes se encuentren a más de quinientos kilómetros de la provincia, son cientos también los inconvenientes que tienes para obtener la certificación correspondiente;

que debería ser motivo de análisis, la posibilidad de incorporár en el artia18º de la referida Ley los incisos necesarios que contemplen a losé tres lugares de mayor concentración como secciones electorales, siendo de aplicación para esos casos el art. 68º, fundamentalmente el segundo y último párrafo del mismo;

que es oportuno también, hacer participe de esta situación a la Legislatura Provincial a los fines de que se analice lo planteado y portiende la modificación de la Ley Provincial Nº 201, de ser considerado edentándola e les nesasidades nlanteades







Concejo Deliberante Municipalidad de Río Grande

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

FECHA: 24 APR 2003
CERTIFICO: que el presente documento es/copia fiel de su original
el que na confrontado.



#### POR ELLO:

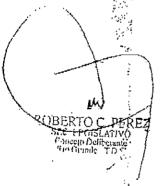
3; 3;;

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE EMITE LA SIGUIENTE

### MINUTA DE COMUNICACIÓN:

- DIRIGIRSE al Señor Juez de Primera Instancia Electoral y de Registro de la Provincia de Tierra del Fuego a los fines de solicitarle tenga a bien considerar la posibilidad de incorporar a la ciudad de La Plata (Pcia Bs. As.), Capital Federal y la Provincia de Córdoba como secciones electorales de la Provincia de Tierra del Fuego, a los efectos de permitirles a los jóvenes que se encuentran estudiando en esos lugares participar del acto electoral del 22 de junio de 2003, segunda vuelta de haberla y sucesivos, dándoles de esta manera la oportunidad de elegir a sus representantes Legislativos y autoridades Municipales y Provinciales.
- Art. 2°) REMITIR gópia de la presente a la Legislatura Provincial a los fines de que se analice lo planteado en el artículo precedente.
- Art. 3°) REGISTRÁR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION/ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2003. Aa/OMV



PATRICIA I. PACHECO PRESIDENTE VIE Ginecio Deliberario Rio Giande To E